



**TOMO UNICO, Número 5
EXTRAORDINARIA**

García, Nuevo León; Viernes 21 de noviembre 2025.

SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

Número de Pagina

- Acuerdo aprobado en la sesión celebrada en el mes de agosto de 2025. **2**
- Aprobación del Dictamen relativo a la convocatoria para la subasta pública individual de 62- sesenta y dos vehículos. **3 – 8**
- ANEXO ÚNICO del Dictamen relativo a la convocatoria para la subasta pública individual de 62- sesenta y dos vehículos. **9 - 10**

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



ACUERDOS APROBADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

ACTA 40

SESIÓN ORDINARIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el orden del día de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.
2. **Se aprobó por mayoría de votos el acta:**
 - Acta número 38 correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de octubre del 2025.
3. **Se aprobó por mayoría de votos el acta:**
 - Acta número 39 correspondiente a la sesión ordinaria del 30 de octubre del 2025.
4. **Se aprobó por unanimidad de votos el** Punto de acuerdo para la aprobación del calendario de los días inhábiles y del periodo vacacional 2025.
5. **Se aprobó por mayoría de votos el** Punto de acuerdo para autorizar la devolución del impuesto sobre la renta aplicado al aguinaldo y a la prima vacacional de los trabajadores municipales.
6. **Se aprobó por mayoría de votos el** Dictamen relativo a la convocatoria para la subasta pública individual de 62- sesenta y dos vehículos.



Aprobación del Dictamen relativo a la convocatoria para la subasta pública individual de 62- sesenta y dos vehículos.

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. –**

La y los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 13, 14, 21, fracción XI, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen relativo a la Convocatoria para la Subasta Pública individual de 62- sesenta y dos vehículos, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 25 de mayo de 2025, el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León A.C., realizó la valuación de 62 vehículos de transporte de propiedad municipal, en su avalúo con folio No. CMVNL 2025-07-0055, los cuales dieron como resultado lo que se considera en las siguientes tablas:





Gaceta Municipal Oficial

No.	NÚMERO DE SERIE	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	VALOR COMERCIAL
1	MA6CB5CD7KT000937	Chevrolet	Beat	2019	RYJ777A	\$42,000.00
2	MA6CB5CD3KT002782	Chevrolet	Beat	2019	RYJ785A	\$42,000.00
3	MA6CB5CD3KT005343	Chevrolet	Beat	2019	RYJ791A	\$42,000.00
4	MA6CB5CD5KT000645	Chevrolet	Beat	2019	TDA922B	\$12,000.00
5	1GCSG9CX3B1178029	Chevrolet	Cargo Van	2011	PN2590B	\$8,000.00
6	2C3CDXAG2KH535615	Dodge	Charger Police	2019	RYJ766A	\$52,000.00
7	2C3CDXAG0KH532955	Dodge	Charger Police	2019	S8S715A	\$52,000.00
8	2C3CDXAGXKH533045	Dodge	Charger Police	2019	RYJ765A	\$52,000.00
9	2C3CDXAG0KH533006	Dodge	Charger Police	2019	S8S711A	\$52,000.00
10	2C3CDXAG5KH534104	Dodge	Charger Police	2019	RYJ763A	\$52,000.00
11	3D7H516K89G541623	Dodge	Ram 1500	2009	PN2580B	\$10,000.00
12	3D7H516K69G541619	Dodge	Ram 1500	2009	PR4711B	\$10,000.00
13	3D7H516K59G541627	Dodge	Ram 1500	2009	PN2589B	\$10,000.00
14	3D7H516K49G541621	Dodge	Ram 1500	2009	PR4715B	\$10,000.00
15	1GCZG9CP3K1157258	Chevrolet	Express Cargo Van	2019	PL2376A	\$60,000.00
16	3C6SRBDT4MG704127	Ram	Ram 1500	2021	RG6230B	\$25,000.00
17	3C6SRBDT7MG704803	Ram	Ram 1500	2021	RG5806B	\$25,000.00
18	3C6SRADT6GG3B5196	Dodge	Ram 2500	2016	PJ2439A	\$13,000.00
19	3C6SRADT6GG3B5176	Dodge	Ram 2500	2016	PS9594A	\$81,500.00
20	3N5RMA574KE742420	Polaris	Ranger 570	2019	FLY7H	\$25,000.00
21	3GCPW9EH4KG107342	Chevrolet	Silverado	2019	PM7067A	\$142,500.00
22	3GCPW9EH7KG103060	Chevrolet	Silverado	2019	PM7068A	\$142,500.00
23	3GCPW9EH9KG104341	Silverado	Silverado	2019	PM7065A	\$142,500.00
24	3GCPW9EH5KG103865	Chevrolet	Silverado	2019	PM7054A	\$12,000.00



Gaceta Municipal Oficial

25	3GCPW9EH8KG103892	Chevrolet	Silverado	2019	PM7063A	\$20,000.00
26	3GCP9EC3JG383359	Chevrolet	Silverado 2500	2018	PJ2153A	\$128,500.00
27	1GCRC9EH6HZ225483	Chevrolet	Silverado 2500	2017	RK21076	\$122,000.00
28	1GCRC9EH1HZ218103	Chevrolet	Silverado 2500	2017	RK21080	\$122,000.00
29	1GCRC9EH5HZ225362	Chevrolet	Silverado 2500	2017	RK21079	\$20,000.00
30	1GCRC9EH1HZ226881	Chevrolet	Silverado 2500	2017	RK21075	\$122,000.00
31	3GCPW9EH5KG103641	Chevrolet	Silverado	2019	PM7066A	\$142,500.00
32	3GCPW9EH6KG108735	Chevrolet	Silverado	2019	PS7657A	\$70,000.00
33	3N1CN8AE8ML919831	Nissan	Versa	2021	RR8422C	\$15,000.00
34	3N1CN8AE4MK863442	Nissan	Versa	2021	RPN766C	\$57,500.00
35	MA6CB5CD9LT051504	Chevrolet	Beat	2020	SKL070A	\$44,100.00
36	3C6SRBDT6MG704761	Ram	Ram 1500	2021	RG6232B	\$15,000.00
37	3C6SRBDT8MG704762	Ram	Ram 1500	2021	RG6204B	\$25,000.00
38	1GCRC9EH4HZ219746	Chevrolet	Silverado 2500	2017	RK21077	\$20,000.00
39	1GCRC9EH6HZ260069	Chevrolet	Silverado 2500	2017	RK21088	\$122,000.00
40	2C3CDXAG4KH532957	Dodge	Charger Police	2019	SBS714A	\$52,000.00
41	2C3CDXAG5KH535589	Dodge	Charger Police	2019	RYJ764A	\$52,000.00
42	ML3AB26J2GH015916	Dodge	Attitude	2016	STY6075	\$12,000.00
43	3N1CN8AE2ML919095	Nissan	Versa	2021	RPN772C	\$57,500.00
44	1GCZG9CP9K1163145	Chevrolet	Express Cargo Van (Conversión Ambulancia Protección Civil)	2019	PL2374A	\$144,000.00
45	1GCRC9EC3JZ192677	Chevrolet	Silverado 2500	2018	RK21229	\$128,500.00
46	3GCPW9EH0KG103417	Chevrolet	Silverado	2019	PM7046A	\$142,500.00
47	ZFCNFFCK6N2T16808	Fiat	Fiat Ducato Cargo Van	2022	RG6224B	\$225,000.00
48	ZFCNFFCK2N2T26610	Fiat	Fiat Ducato Cargo Van	2022	RG6223B	\$225,000.00
49	3GCP9EC1JG389676	Chevrolet	Silverado 2500	2018	PI8006A	\$20,000.00
50	1FDSS3ESODDA07510	Ford	E350 (Ambulancia)	2013	PS8351B	\$60,000.00



51	MR0EX32G2C0003825	Toyota	Hilux	2012	PV7783B	\$55,000.00
52	4XASEA577KA605689	Polaris	Sportsman 570 ATV	2019	FLY9H	\$38,700.00
53	4XASEA571KA604568	Polaris	Sportsman 570 ATV	2019	FLY2J	\$38,700.00
54	4XASEA576KA604601	Polaris	Sportsman 570 ATV	2019	FLY1J	\$38,700.00
55	ML3AB26J2GH007119	Dodge	Attitude	2016	STW5785	\$20,000.00
56	1C4RJFBTXXC306799	Jeep	Grand Cherokee (Blindada)	2012	SJY618B	\$180,000.00
57	1C4RJFBT6GC435659	Jeep	Grand Cherokee (Blindada)	2016	STY6184	\$220,000.00
58	1C4RJFBT6CC229557	Jeep	Grand Cherokee (Blindada)	2012	SGZ345A	\$180,000.00
59	ML3AB26J0GH012674	Dodge	Attitude	2016	STW5776	\$20,000.00
60	LSGHD52H9KD098341	Chevrolet	Aveo	2019	SBH056A	\$40,000.00
61	3N1BC1AS2CK256078	Nissan	Tiida Sedan	2012	SJY615B	\$30,000.00
62	3N1EB31S6BK338759	Nissan	Tsuru GSI	2011	SJY653B	\$20,000.00

SEGUNDO. El 02 de octubre de 2025, mediante Sesión Ordinaria contenida en el acta 36, se aprobó el Dictamen relativo a la Desincorporación del Patrimonio Público Municipal y posterior enajenación, mediante Subasta Pública individual de 62- sesenta y dos bienes vehículos.

TERCERO. Mediante oficio STFA/DPM/I-334/2025, la Mtra. Paloma G. Gatica Directora de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración del Municipio de García, Nuevo León, remitió la Convocatoria de Primera Almoneda para valoración y presentación ante el Honorable Cabildo.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Patrimonio, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción I, incisos a) y h), 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales artículos 7, 21, fracción XI, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.



TERCERO. Que los artículos 171, fracción II, 203, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, considerándose bienes del dominio público, los de uso común; y los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines, al haber sido utilizados como vehículos de transporte, cuando sus características les permitían contar con una funcionalidad adecuada, eran considerados y clasificados dentro del Patrimonio Municipal como bienes de dominio público.

CUARTO. Como se desprende del contenido del avalúo citado, la totalidad de dichos bienes muebles, dejaron de ser útiles para los fines de servicio público a los que estaban destinados, procediendo entonces la desincorporarlos del Dominio Público, en atención a lo dispuesto por el artículo 208, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo cual, como se menciona el antecedente SEGUNDO, se aprobó el Dictamen relativo a la Desincorporación del Patrimonio Público Municipal y posterior enajenación, mediante Subasta Pública individual de 62- sesenta y dos bienes vehículos.

QUINTO. El artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las siguientes bases:

I. La convocatoria que deberá contener el precio fijado por el Ayuntamiento y la identificación de los bienes a subastarse, se publicará por una sola vez y con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal;

II. Será postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado y los postores deberán depositar, previamente a la celebración de la diligencia, por lo menos, el veinte por ciento de dicho precio en la Tesorería Municipal; el postor que resulte ganador, perderá la cantidad previamente depositada, en favor del Municipio, si no efectúa el pago total del bien subastado;

III. El Síndico Municipal o Síndico Primero, en su caso, declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo. De aprobarse, el mismo acuerdo ordenará que se emita el documento que acredite la propiedad, en caso de inmuebles, que tendrá el carácter de escritura pública, la cual debe inscribirse en el Instituto Registral y Catastral, según sea el caso, a quien haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa a los intereses del Municipio; y

IV. En la diligencia de remate, y en cualquier otra formalidad, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin poder disminuir el valor del bien.

SEXTO. De acuerdo a lo que se menciona en el artículo 214, fracción I, la convocatoria que deberá contener el precio fijado por el Ayuntamiento y la identificación de los bienes a subastarse,



se publicará por una sola vez y con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, debido a lo cual, se realizó la convocatoria que forma parte integral del presente dictamen denominado **ANEXO ÚNICO**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la Subasta Pública, que forma parte integral del presente dictamen denominada **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, a la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal, para que, en conjunto con la Sindicatura Primera y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, de acuerdo a sus competencias legales, se brinde cumplimiento a los Acuerdos del presente Dictamen, y se dé el seguimiento al proceso de la misma.

TERCERO. Publíquese por una sola vez la Convocatoria contenida en el **ANEXO ÚNICO**, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de internet del municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 19 DE NOVIEMBRE DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PATRIMONIO**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO
PRESIDENTA Y COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JUAN CRESPO DE LA CRUZ
VOCAL Y SECRETARÍO TÉCNICO
(RÚBRICA)**

**REGIDOR RENE GARCÍA BELTRAN
VOCAL
(RÚBRICA)**



ANEXO ÚNICO del Dictamen relativo a la convocatoria para la subasta pública individual de 62- sesenta y dos vehículos.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GARCÍA NUEVO LEÓN CONVOCATORIA FORMAL A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA N° DPMVD-01-2025

En la ciudad de García, Estado de Nuevo León, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco, y por acuerdo del H. Ayuntamiento, se expide la presente para señalar la fecha y hora en que se llevará a cabo la Subasta Pública relativa a la enajenación onerosa de bienes muebles, misma que se sujetará a las disposiciones que a continuación se detallan.

I. BASES PRELIMINARES

Del acuerdo del Honorable Ayuntamiento:

Con fecha 01 de octubre de dos mil veinticinco, mediante acta número 36, acuerdo número 4.1, el Honorable Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II párrafo primero, inciso b, y fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los artículos 66 fracciones VI, XII y XIII, 203, 208, 212 y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado en su Capítulo Segundo "Remates", resuelve y autoriza lo siguiente:

- Se declara como no útiles para el servicio público un lote conformado por sesenta y dos (62) bienes muebles, específicamente vehículos.
- Se determina el avalúo formal, realizado por el Colegio Mexicano de valuación de Nuevo León A.C. del listado de las 62-sesenta y dos unidades automotoras, cuyo valor total asciende a \$4,160,200.00 (cuatro millones ciento sesenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- Se aprueba la desincorporación de dichos bienes del dominio público municipal.
- Se autoriza la enajenación de los bienes mediante subasta pública individual, fijando como postura legal el valor de avalúo señalado; para cualquier formalidad adicional se aplicará supletoriamente lo estipulado en el Código de Procedimientos Civiles estatal, instruyendo al Síndico Primero para que, una vez consumado el remate, lo comunique al Ayuntamiento, a fin de que este último resuelva su aprobación definitiva.
- El importe obtenido en la subasta será destinado a diversos programas sociales y al pago de emolumentos de la Administración Pública Municipal.

II. HORA, FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA

La Subasta Pública se llevará a cabo en dos fechas: **el viernes 19 de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y el viernes 16 de enero del dos mil veintiseis (2026)**, iniciando las 11:00 horas y concluyendo a las 13:00 horas en cada una de dichas jornadas. **El evento se realizará en la explanada de la Presidencia Municipal de García, Nuevo León, ubicada en la calle Heberto Castillo número 200, colonia Paseo de las Minas.**



III. DE LOS BIENES SUJETOS A SUBASTA

El lote objeto del remate está conformado por sesenta y dos (62) vehículos de distintas marcas y modelos, en estado de desuso, considerados no aptos para el servicio público para el que fueron originalmente asignados. Dichos vehículos se encuentran resguardados en diversas dependencias del Gobierno Municipal de García, Nuevo León.

IV. DE LA POSTURA LEGAL

Se considerará como postura legal aquella que cubra, de manera individual, la totalidad del avalúo asignado a cada una de las sesenta y dos (62) unidades vehiculares, cuyo monto conjunto asciende a la cantidad de \$4,160,200.00 (cuatro millones ciento sesenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Las personas interesadas deberán efectuar, antes de la celebración del acto de remate, un depósito previo equivalente, como mínimo, al veinte por ciento (20%) del valor individual señalado.

V. PROCESO DE REGISTRO

Para ser admitido como postor y participar en la subasta pública, las personas físicas o morales deberán acreditar su personalidad e identidad mediante la presentación de documentación idónea, en copia certificada, ante el personal de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Municipal de García, Nuevo León, ubicada en calle Herberto Castillo Martínez, número 200, Cabecera Municipal. C.P. 66003, García, N.L. donde se efectuará el registro correspondiente. Posteriormente, y tras el pago de los derechos, podrán adquirir las bases y anexos relacionados. Los plazos para la inscripción y registro serán en los siguientes **dos periodos: el primer periodo comprenderá cuatro días hábiles, del 15 al 18 de diciembre de 2025; y el segundo periodo abarcará nueve días hábiles, del 05 al 15 de enero del año 2026.**

VI. COSTO DE LAS BASES GENERALES

El costo de registro y adquisición de las bases generales se fija en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que deberá cubrirse en la Dirección de Patrimonio del Gobierno Municipal de García, Nuevo León. Para obtener información adicional, se invita a las personas interesadas a acudir directamente a la Dirección de Patrimonio del Gobierno Municipal.

LIC. FELIPE ADRIÁN CADENA ORDÓÑEZ
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE GARCÍA, N.L.

LIC. BERNARDO FUENTES LOERA
SÍNDICO SEGUNDO SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, N.L.



Gaceta Municipal Oficial



<https://www.garcia.gob.mx/nuevo/>